



010-2006-ED.

Resolución Vice Ministerial

Lima, 16 MAYO 2006

Visto, el Oficio N° 052-2006-DINEBR/DES y demás documentos que se acompañan,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece para el Nivel de Educación Secundaria que la capacitación para el trabajo es parte de la formación básica de todos los estudiantes. En los últimos años escolares el Área Educación para el trabajo se desarrollará en el propio centro educativo o por convenio en otros espacios educativos, que permitan desarrollar aprendizajes laborales polivalentes y específicos vinculados al desarrollo de cada localidad;

Que, asimismo, la mencionada Ley establece que el profesor es el agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano, correspondiéndole participar en los programas de capacitación y actualización profesional, los cuales constituyen requisitos en los procesos de evaluación docente;

Que, el Ministerio de Educación ha suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, asumiendo como uno de los compromisos, promover el desarrollo de capacidades y actitudes emprendedoras en los estudiantes de Educación Secundaria, mediante la ejecución de proyectos productivos;

Que, en el marco del citado Convenio, el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Educación Básica Regular y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante la Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, han coordinado la realización del Tercer Concurso "Escuela Emprende: Proyectos Productivos Juveniles - 2006", con la finalidad de promover en los estudiantes de Educación Secundaria una educación emprendedora con capacidades para la generación de empleo, que les permitan desarrollar alternativas de autoempleo y generación de ingresos, siendo necesario normar su organización y desarrollo;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva sobre Normas para la Organización y Desarrollo del III Concurso de Proyectos Escolares "Escuela Emprende: Proyectos Productivos Juveniles 2006", dirigido a estudiantes del tercer, cuarto y quinto grado de estudios y profesores del Área de Educación para el Trabajo del Nivel de Educación Secundaria, a realizarse en las Regiones de Ancash, Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Huancavelica, Huanuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna y Ucayali, organizado por el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la misma que consta de ocho numerales y un anexo denominado Bases del tercer concurso, que forman parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Encargar a la Dirección Nacional de Educación Básica Regular a través de la Dirección de Educación Secundaria, la oportuna difusión y el adecuado cumplimiento de la Directiva que se aprueba con la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese



[Firma]
Idel Vexler T.
Viceministro de Gestión Pedagógica